

Legislación Nacional

Decreto 1252/2003 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de Director Nacional de Difusión Social y Directora de Comunicación con las Provincias, dispuestas por el Decreto N° 2572/2002. Bs.As., 12/12/2003 VISTO la Ley N° 25.725, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1300 del 22 de julio de 2002, el Decreto N° 858 del 1° de octubre de 2003, y lo solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48° de la citada Ley. Que mediante el dictado del Decreto N° 2572/02, se designaron con carácter transitorio, hasta el 15 de octubre de 2003, del Señor Guillermo César CAVIA en el cargo de Director Nacional de Difusión Social, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, y de la Licenciada María Angélica CIOCCA en el cargo de Directora de Comunicación con las Provincias, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Asimismo mediante el Decreto 858/03, se prorrogaron dichas designaciones. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 1300/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y la segunda apertura por la Resolución MDS N° 904/02. Que atento encontrarse vencidos los plazos a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 858/03, razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias de los agentes mencionados. Que dichas coberturas se hacen exceptuándolas de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte—, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 16 de octubre de 2003, y por el término de sesenta (60) días, las designaciones transitorias del Señor Guillermo César CAVIA (DNI N° 17.288.947), en el cargo de Director Nacional de Difusión Social, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I, y de la Licenciada María Angélica CIOCCA (DNI N° 20.650.011), en el cargo de Directora de Comunicación con las Provincias, Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, ambos cargos de la SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que fueran dispuestas por Decreto N° 2572/02 y posteriormente prorrogadas por el Decreto N° 858/03. ARTICULO 2° — Las prórrogas de las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 —primer párrafo, primera parte—, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Dichos cargos deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)—, al vencimiento del plazo precedentemente consignado. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.